



NOTARIA
SEPTIMA



1 TURA DE:
2 CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 DEVACO S.A. INTEGRADA POR LOS SEÑORES: RAMIRO ADRIÁN
4 DELGADO VÁSQUEZ Y JORGE ELICIO DELGADO VÁSQUEZ.-
5 CUANTÍA: \$ 800.00
6 NUMERO: 1030.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de
7 la Provincia de Manabí, República del Ecuador: hoy
8 día martes doce de junio del año dos mil siete, ante
9 mi, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público
10 Séptimo del Cantón: comparecen por sus propios
11 derechos, los señores RAMIRO ADRIÁN DELGADO VÁSQUEZ Y
12 JORGE ELICIO DELGADO VÁSQUEZ.- Los comparecientes,
13 ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado
14 civil solteros, domiciliados en esta ciudad de
15 Portoviejo; portadores de sus cédulas de ciudadanía
16 que fueron presentadas y devueltas.- Idóneos, hábiles
17 y capaces para contratar y obligarse; a quienes de
18 conocer mediante sus cédulas de ciudadanía doy fe.-
19 Bien enterados por mí el Notario de la naturaleza,
20 efectos y resultados de este contrato de Constitución
21 de Compañía, que proceden a otorgar libres y
22 voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción
23 alguna: me presentaron para que sea elevada a
24 escritura pública, la minuta que copiada
25 textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
26 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
27 una de constitución simultánea de compañía anónima,
28 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
29 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

M.I.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 esta Escritura: Ramiro Adrián Delgado Vázquez por sus
2 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la
4 ciudad de Portoviejo; Jorge Elicio Delgado Vázquez
5 por sus propios derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero
7 con domicilio en la ciudad de Portoviejo.- SEGUNDA.-
8 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Ramiro Adrián Delgado
9 Vázquez por sus propios derechos, de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,
11 con domicilio en la ciudad de Portoviejo; Jorge
12 Elicio Delgado Vázquez por sus propios derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
14 civil soltero con domicilio en la ciudad de
15 Portoviejo.- Declaran que constituyen, por la vía
16 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía
17 anónima, que se someterá a las disposiciones de la
18 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
19 convenios de las partes y a las normas del Código
20 Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Título I
21 Del nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo 1°.-
22 Nombre.- El nombre de la compañía que por esta
23 escritura se constituye es DEVACO S.A.- Artículo 2°.-
24 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es
25 Portoviejo Provincia de Manabí. Podrá establecer
26 agencias, sucursales o establecimientos administrados
27 por un factor, en uno o más lugares dentro del
28 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a
29 las disposiciones legales correspondientes.- Artículo

Ab. Luis Dueñas Falcón
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



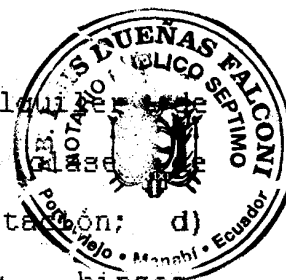
1 3°.- Objeto.- La compañía tendrá por objeto social:
2 Uno: a) Cumplir las funciones de operadora turística,
3 además del estatuto y planificación del recurso
4 recreativo y turístico en los sistemas ecológicos
5 naturales; Asistencia técnica sobre administración de
6 la recreación, turismo y salubridad en parques
nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de
recreación y otras áreas con categoría de manejo
equivalentes en el territorio nacional.- Provisión
sostenida de servicios calificados para la recreación
y turismo de visitantes nacionales y extranjeros en
12 ambientes naturales y culturales: en parques
13 nacionales, reservas ecológicas; y en especial los
14 siguientes servicios: alojamiento en hoteles,
15 hosterías, complejos turísticos, propios o de
16 terceros; restaurantes, visitas dirigidas, guías,
17 educación ambiental, interpretación, reconocimiento e
18 inventario de recursos naturales y culturales,
19 acampamiento y convivencia en áreas silvestres
20 protegidas, cumpliendo con los reglamentos y mas
21 disposiciones especiales que tienen relación con la
22 administración del Patrimonio Nacional.- Además podrá
23 presentar u ofrecer directamente a través de si o de
24 terceros, o administrar el servicio de paseos en
25 yates, vehículos terrestres, o por vía aérea; b)
26 Dispondrá de servicio de agencias de viajes, de
27 servicio nacional e internacional, para turistas
28 nacionales y extranjeros, de manera tal que facilite
29 el turismo nacional e internacional; c) Prestara

M.L.

Ab. Luis Dueñas Falcón
NOTARIO SEPTIMO 3



NOTARIA
SEPTIMA



1 servicios de Internet, café net, alquileres,
2 computadoras, asesoramiento de toda
3 actividades relacionadas con la computación; d)
4 Administrar salas de juego, casinos, bingos,
5 discotecas, salas de baile y karaokes, de su
6 propiedad o de terceras personas.- Fomentar y
7 desarrollar el turismo Nacional e Internacional
8 mediante la instalación y administración de Ferias,
9 Exposiciones, Contrataciones Artísticas, Agencias de
10 Viajes, moteles, hoteles, restaurantes, clubes,
11 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
12 vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos
13 y juegos de salas de azar.- Dos: a) Estudios de
14 Ingeniería y Arquitectura en todas sus ramas,
15 preliminares, prefactibilidad, factibilidad y
16 definitivos o diseños, anteproyectos,
17 investigaciones, planificaciones, consultas,
18 asesorías, mediciones, análisis, especificaciones,
19 control de producciones, establecimientos de métodos
20 y sistemas; b) Planificación, presupuestos, avalúos y
21 asesorías en obras y trabajos de Ingeniería Civil; c)
22 Dirección, supervisión y fiscalización de estudios y
23 obras de Ingeniería Civil; d) Intervenir en el negocio
24 inmobiliario mediante la compra y venta de bienes
25 raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales
26 comerciales, industriales y de recreación, centros
27 turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en
28 general para rentarlos o venderlos íntegramente o
29 bajo el sistema de propiedad horizontal; o para

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
4



NOTARIA
SEPTIMA



1 naturales o jurídicas y que tengan relación con el
2 sector empresarial e industrial.- Cuatro: La
3 explotación total y en todas sus fases de la
4 industria de la construcción y la ferretería.- Cinco:
5 La importación, compra, venta, distribución y
6 comercialización de maquinarias, vehículos-taller,
7 equipos, repuestos, accesorios y materiales
8 relacionados con la industria de la construcción y la
9 ferretería.- Seis: La importación, compra, venta,
10 representación, comercialización, distribución y
11 alquiler de equipos relacionados con la computación y
12 automatización de oficinas.- Siete: a) La importación,
13 compra, venta, representación, distribución y
14 comercialización de toda clase de productos
15 industriales nacionales y extranjeros, de artículos
16 para el hogar y de oficina, electrodomésticos y de
17 bazar en general, incluido vidrio y cristal, llantas
18 y neumáticos para la industria automotriz; b)
19 Importación, compra, venta, representación,
20 comercialización y distribución de toda clase de
21 repuestos para el sector automotriz, incluidos
22 llantas, aros y accesorios; c) La explotación total
23 de especies bioacuáticas, incluida la pesca blanca, y
24 su comercialización a nivel interno y externo, así
25 como su empaquetado, procesamiento y congelación
26 mediante la instalación de cámaras frigoríficas para
27 su exportación.- Ocho: La instalación y explotación
28 de equipos para la radiodifusión en "AM", "FM", "UHF"
29 y se dedicará a brindar servicios de

M.L.

Ab. Luis Dueñas Falgout
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO

6



NOTARIA
SEPTIMA



1 administrarlos directamente y darles mantenimiento
2 servicio de conserjería, parqueamiento y limpieza,
3 pudiendo también construir; e) Promover, proyectar
4 y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones,
5 parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares
6 o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en
7 la rural; f) Representación y comercialización
8 de viviendas prefabricadas unifamiliares o
9 multifamiliares; g) Compra-venta, corretaje
10 administración, permuta, agenciamiento, explotación
11 y anticresis de bienes inmuebles.- Podrá participar
12 en remates públicos y en subasta de bienes e
13 inmuebles del sector público y privado, así como, en
14 la compra-venta de bienes del Estado; h) La
15 construcción, operación y/o mantenimiento de obras de
16 Ingeniería Civil, especialmente la construcción de
17 urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de
18 distribución de agua potable, calles, carreteras,
19 caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en
20 general; i) La construcción de obras de
21 aprovechamiento hidráulico tales como canales,
22 presas, represas y sus instalaciones y estructuras
23 complementarias; j) Ventas de servicios en las áreas
24 relacionadas con la Ingeniería Civil y Arquitectura;
25 k) La importación, compra, venta, distribución y
26 comercialización de maquinarias, vehículos taller,
27 equipos y materiales de construcción, incluida la
28 ferretería.- Tres: La explotación total y en todas
29 sus fases del comercio en general para personas

M.L

Al. Luis Buenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

5



NOTARIA
SEPTIMA



1 telecomunicaciones a través de medios electrónicos,
2 como equipos de radio, trunking, telefonía celular,
3 de intercomunicación y de localización de personas de
4 manera ininterrumpida, a través de receptores
5 denominados beepers; receptando mensajes y
6 transmitiendo los mismos a los usuarios de manera
7 inmediata, para lo cual instalará equipos y antenas
8 repetidoras de comunicación, radio y televisión; y
9 solicitará una asignación de frecuencia ante el
10 organismo competente.- **Nueve:** La explotación total y
11 en todas sus fases del sector acuícola, agrícola,
12 agroindustrial, agropecuario y forestal.- **Diez:** La
13 importación, distribución y comercialización de
14 productos agrícolas, veterinarios y productos
15 terminados de origen animal.- La importación,
16 representación, distribución y comercialización de
17 equipos, maquinarias, repuestos y accesorios
18 relacionados con la rama de la agricultura,
19 agropecuaria, acuicultura, incluyendo motores
20 estacionarios; y, laboratorios para control de
21 calidad en las áreas de nutrición y veterinaria,
22 insumos, bombas de presión y maquinaria para
23 excavación.- **Once:** La explotación total de especies
24 bioacuáticas, incluida la pesca blanca, y su
25 comercialización a nivel interno y externo, así como
26 su empaque, procesamiento y congelación mediante la
27 instalación de cámaras frigoríficas para su
28 exportación; y, la importación, representación,
29 distribución y comercialización de sementales

M.L



NOTARIA
SEPTIMA



1 equinos, vacunos, caprinos, porcinos, toda
2 especie pecuaria y volátil.- Doce: La instalación de
3 almacenes, locales y establecimientos comerciales
4 relacionados con su objeto social y la compra, venta,
5 arrendamiento, usufructo de inmuebles agrícolas,
6 acuícolas y agroindustriales.- La importación,
7 compra, venta, representación, distribución,
8 comercialización y exportación de toda clase de
9 productos relacionados con el área comercial,
10 empresarial, industrial, agroindustrial, artesanal,
11 pesquera, etcétera.- Trece: a) La importación, compra,
12 venta, representación, distribución y comercialización
13 de toda clase de productos industriales nacionales y
14 extranjeros, de artículos para el hogar y de oficina,
15 electrodomésticos y de bazar en general, incluido
16 vidrio y cristal, llantas y neumáticos para la
17 industria automotriz; b) La exportación de toda clase
18 de llantas y neumáticos a países pertenecientes al
19 Pacto Andino; c) La comercialización de toda clase de
20 llantas y neumáticos a nivel interno y externo.-
21 Catorce: a) La compra, venta, distribución y
22 comercialización de gasolina, kerex, gas licuado de
23 petróleo, de hidrocarburos y más derivados del
24 petróleo; b) La compra, venta, distribución y
25 comercialización de carburantes para motores, aceites
26 para alumbrado, aceites y grasas lubricantes, y otros
27 productos derivados del petróleo crudo y
28 fraccionado.- Para el cumplimiento de su objeto, la
29 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

B. Luis Domingo Falconi
M.L. NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 permitidos por la ley.- Artículo 4°: Plazo.- El plazo
2 de duración de la compañía es de 50 años, contados
3 desde la fecha de inscripción de esta escritura La
4 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
5 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
6 cualquier caso, a las disposiciones legales
7 aplicables.- Título II: Del capital: Artículo 5°.-
8 Capital y de las acciones.- El capital Social es de
9 800 dólares americanos repartidos en 800 acciones
10 ordinarias y nominativas, de 1 dólar americano de
11 valor nominal por cada una, numeradas
12 consecutivamente del 001 al 800.- Título III : Del
13 gobierno y de la administración.- Artículo 6°: Norma
14 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la
15 junta general de accionistas, y su administración al
16 gerente general y al presidente.- Artículo 7°:
17 Convocatorias.- La convocatoria a junta general
18 efectuará el gerente general de la compañía, mediante
19 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la compañía,
21 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
22 de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales
23 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el
24 de realización de la junta.- Artículo 8°: Clases de
25 juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y
26 extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo
27 menos una vez al año, dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico
29 de la compañía, para considerar los asuntos

Ab. Luis D. J. J.
NOTARIO SEPTIMO 4

M.L.



NOTARIA
SEPTIMA



1 especificados en los numerales 2°, 3° y
2 artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier
3 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo
4 con la convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando
5 fueren convocadas para tratar los asuntos para los
6 cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-
7 Artículo 9°: Quórum general de instalación.- Salvo
8 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
9 instalará, en primera convocatoria, con la
10 concurrencia de por lo menos el 50% del capital
11 pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria,
12 se instalará con el número de socios presentes,
13 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.-
14 En esta última convocatoria se expresará que la junta
15 se instalará con los accionistas presentes.- Artículo
16 10°: Quórum Especial de Instalación.- Siempre que la
17 ley no establezca un quórum mayor, la junta general
18 se instalará, en primera convocatoria, para deliberar
19 sobre el aumento o disminución del capital, la
20 transformación, la fusión, la escisión, la disolución
21 anticipada de la compañía, la reactivación de la
22 compañía en proceso de liquidación, la convalidación
23 y, en general, cualquier modificación del estatuto
24 con la concurrencia del 50% del capital pagado.- En
25 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
26 para que la junta se instale previa segunda
27 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
28 parte del capital pagado.- Cuando preceda una tercera
29 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro

M.L.

Ab. Luis D. Falconi
NOTARIO SEPTIMO

10



NOTARIA
SEPTIMA



1 quórum, la junta se instalará con el número de
2 accionistas presentes.- De ello se dejará constancia
3 en esta convocatoria.- Artículo 11°: Quórum de
4 Decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley,
5 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
6 pagado concurrente a la reunión.- Artículo 12°:
7 Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta
8 general el ejercicio de todas las facultades que la
9 ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía
10 anónima.- Artículo 13°: Junta Universal.- No obstante
11 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
12 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
13 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
14 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
15 siempre que esté presente todo el capital pagado y
16 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
17 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten
18 por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo
19 14°:Presidente de la Compañía.- El presidente será
20 nombrado por la junta general para un período de 2
21 años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El
22 presidente continuará en el ejercicio de sus
23 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
24 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones
25 de junta general a las que asista y suscribir, con el
26 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con
27 el gerente general los certificados provisionales o
28 los títulos de acción, y extenderlos a los
29 accionistas.- c) Subrogar al gerente general en el

M.L

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 ejercicio de sus funciones, en caso de que falle, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporalmente o definitivamente.- Artículo 15°: Gerente general de la Compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV: De la fiscalización.- Artículo 16°: Comisario.- La junta general designará un comisario cada 2 años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- Título V: De la disolución y liquidación: Artículo 17°: Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo

M.L. Ab. Luis D. Falconi
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA



1 con la misma ley.- Siempre que las circunstancias
2 permitan, la junta general designará un liquidador
3 principal y otro suplente.-

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	Capital pagado	Capital por pagar	ACCIONES
Ramiro Adrián Delgado Vásquez	400	100	300	400
Jorge Elicio Delgado Vásquez	400	100	300	400
Total	800	200	600	800

4 El valor del capital suscrito y no pagado será
5 cancelado por los accionistas en el plazo de un año.-
6 Documentos habilitantes.- Se incluye como documento
7 habilitante el depósito en cuenta de integración de
8 capital realizado por los accionistas fundadores en
9 el Banco de Guayaquil de la ciudad de Portoviejo.-
10 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
11 rigor para el perfeccionamiento de esta escritura.-
12 (firmado) Doctor Carlos Lara Zavala matrícula número
13 seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados
14 de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que
15 antecede es fiel copia de su original la misma que
16 fue presentada para éste otorgamiento y que se
17 archiva.- Los comparecientes se afirman y ratifican
18 en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la
19 misma que se eleva a escritura publica con los
20 documentos habilitantes adjuntos, a fin de que surtan
21 todos los efectos legales declarados en ellos.- Y,

M.L.

Ab. Luis Dueñas Zaldívar
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
SEPTIMA

1 leída que les fue toda esta escritura a los
2 comparecientes, por mi el Notario, en alta y clara
3 voz, ellos se afirman y ratifican y para constancia
4 legalidad firman conjuntamente conmigo el Notario
5 Público que da fe.-



6

7

8

9

10 RAMIRO ADRIÁN DELGADO VÁSQUEZ

11 C.C. No 130968252-2

12

13

14

15 JORGE ELICIO DELGADO VÁSQUEZ

16 C.C. No 130788241-3

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

ESCRI.-



Portoviejo, 27 de Abril del 2007

Certificamos que en el Banco de Guayaquil, el 27 de abril del 2007, se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía DEVACO ASESORA DE TURISMO S.A. el valor de \$200,00 (doscientos 00/100 dólares), cuyo documento ha sido otorgado a las siguientes personas:

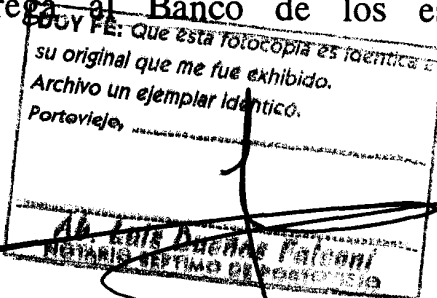
- Jorge Elicio Delgado Vásquez	100,00
- Ramiro Adrián Delgado Vásquez	100,00

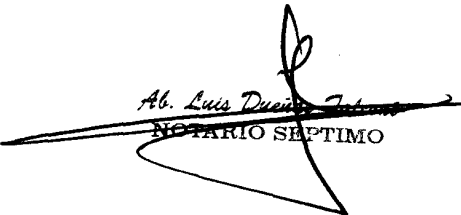
TOTAL	USD. 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designado por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,


Sr. Arturo Cruz Hidalgo
GERENTE




Ab. Luis Duenas Falcóni
NOTARIO SEPTIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130968252-2

DELGADO VASQUEZ RAMIRO ADRIAN
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
04 JUNIO 1979
004- 0187 02102 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1979

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E333312222

SOLTERO ESTUDIANTE

JORGE ELICIO DELGADO LUCAS
GINA ROSARITA VASQUEZ
14/01/2004

244058

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
TSE CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

104-0018 NUMERO 1309682522 CEDULA
DELGADO VASQUEZ RAMIRO ADRIAN

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130788241-3

DELGADO VASQUEZ JORGE ELICIO
1475
PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
001- 0363 00725
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1975

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA E334412244

SOLTERO ESTUDIANTE

JORGE ELICIO DELGADO LUCAS
GINA ROSARITA VASQUEZ
14/01/2004

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
TSE CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

103-0018 NUMERO 1307882413 CEDULA
DELGADO VASQUEZ JORGE ELICIO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

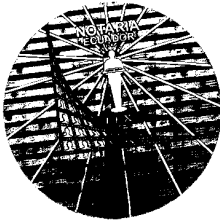
FE: Que esta fotocopia es autentica
original que me fue exhibido.
hizo un ejemplar identico.
Portoviejo

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA,
NÚMERO 1030, EN NUEVE FOJAS UTILES NUMERADAS Y
RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUEÑAS FALCONI, NOTARIO
PUBLICO SÉPTIMO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN ESTA
CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.


~~Ab. Luis Dueñas Falconi~~
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO

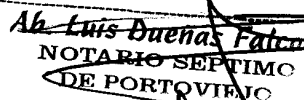


RAZON.-

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de
Compañía, número 1030, de fecha martes doce de Junio del
año dos mil siete, se ha anotado una Razón que dice:
Mediante Resolución número 07.P.DIC.0000418, de fecha
catorce de Junio del año dos mil siete, autorizada por
el señor DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobada la Constitución
de Compañía "DEVACO" Sociedad Anónima.

Portoviejo, 18 de Junio de 2007.




~~Ab. Luis Dueñas Falconi~~
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO




~~Ab. Luis Dueñas Falconi~~
NOTARIO SÉPTIMO



IFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 07.P.DIC.0000418, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEVACO S.A BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No 25 .-

SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 16 DE AGOSTO DEL 2007

LA REGISTRADORA,

★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO